

Decreto N.º 38 de 1946
(Febrero 21)

Por el cual se crean dos plazas de cadeneros para la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Con cargo a la obra del mero cemento, creanse las plazas de primero y segundo cadenero, con jornal diario de \$2.60 y \$2.00 respectivamente, a partir del 19 del corriente mes.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde

Antonio José Martínez

El Secretario de Obras Públicas M.º P.º

[Red signature]

✓